
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2019]

CIF: [A08000614]

Denominación Social:

[**DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA**]

Domicilio social:

[PS. DE LA CASTELLANA N.18 (MADRID)]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
DEUTSCHE BANK, AG	99,82

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
DEUTSCHE BANK, AG, DEUTSCHE BANK, AG	Societaria	Es el accionista mayoritario de la sociedad. Tiene su domicilio en Alemania y cotiza en bolsa.

A.4. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial:

Sí
 No

Descripción de las restricciones

Se habrán de tener en cuenta las oportunas obligaciones de comunicación y, en su caso, autorización, establecidas en los artículos 17 y 21 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades de crédito ("LOSS"), para la adquisición o transmisión del porcentaje de participación especificado para cada caso.

B. JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los estatutos sociales (tal y como estos fueron modificados por última vez el 2 de junio de 2016) de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española (la "Sociedad"), la junta general de accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la junta general de accionistas cualquiera que sea el capital concurrente a la misma. Se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior las juntas generales de accionistas que tengan por objeto la emisión de obligaciones, el aumento o reducción de capital, la transformación, fusión, escisión o liquidación de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, para los que será necesaria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto en primera convocatoria, y el veinticinco por ciento de dicho capital en segunda convocatoria, siguiendo así el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC").

B.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los estatutos sociales, cada acción da derecho a un voto. Los acuerdos se adoptan por mayoría de votos.
Los estatutos sociales no establecen mayorías para la adopción de acuerdos distintas a las establecidas en la LSC.

B.3. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

El 7 de junio de 2019 se celebró la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad en la que los accionistas adoptaron los siguientes acuerdos con las mayorías que se indican a continuación:

PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES, A LA GESTIÓN SOCIAL Y A LA REELECCIÓN DEL AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD

- 1.Examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales e Informe de Gestión, así como del Informe de Auditoría correspondiente todo ello a las cuentas propias de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.
- 2.Examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales e Informe de Gestión, así como del Informe de Auditoría correspondiente todo ello a las cuentas consolidadas del Grupo liderado por Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.
3. Examen de la gestión social. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.
4. Re-elección del nombramiento de auditor para las cuentas propias y consolidadas. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.

PUNTO RELATIVO A LA RETRIBUCIÓN AL ACCIONISTA

5. Distribución de resultados. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.

PUNTO RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN, NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN O RATIFICACIÓN DE CONSEJEROS

6. Toma de razón de la dimisión de D. Philipp Gossow como consejero no ejecutivo del Consejo de Administración. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.
7. Nombramiento de D. Ashok Aram como consejero no ejecutivo del Consejo de Administración. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.
8. Nombramiento de Dña. Kirsten Oppenlaender como consejero no ejecutivo del Consejo de Administración. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.
9. Re-elección de D. Antonio Rodríguez-Pina como consejero ejecutivo del Consejo de Administración. Este acuerdo fue aprobado con el voto favorable de todos los accionistas presentes y representados a excepción de D. Antonio Rodríguez-Pina (titular de una acción de la Sociedad) que se abstuvo.
10. Re-elección de D. José Manuel Mora-Figueroa como consejero ejecutivo del Consejo de Administración. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.

- 11. Re-elección de D. Florencio García Ruiz como consejero ejecutivo del Consejo de Administración. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.
- 12. Re-elección de D. Daniel Schmand como consejero no ejecutivo del Consejo de Administración. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.
- 13. Confirmación de la composición actual del Consejo de Administración. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.

PUNTO RELATIVO A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA, RIESGOS, NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

- 14. Revisión de los informes presentados por las Comisiones de Auditoría, Riesgos, Nombramientos y Retribuciones. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.

B.4. Indique si en las juntas generales u órganos equivalentes celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que no haya sido aprobado por los accionistas.

No. Todos los acuerdos de la junta general de accionistas de la Sociedad fueron aprobados.

B.5. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

La dirección de la página web corporativa de la Sociedad es: <https://www.db.com/spain/>
La información sobre gobierno corporativo está incluida en la página web corporativa en las secciones: Nuestra Empresa / Gobierno Corporativo.

B.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No existen sindicatos de tenedores de valores emitidos por la Sociedad.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/ miembros del órgano	20
Número mínimo de consejeros/ miembros del órgano	5
Número de consejeros/miembros del órgano fijado por la junta o asamblea	

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DOÑA MIRIAM GONZÁLEZ-AMÉZQUETA LÓPEZ		13/02/2017
DON ANTONIO RODRÍGUEZ-PINA BORGES		07/06/2019
DON MARIA TERESA CORZO SANTAMARIA		06/06/2018
DON FLORENCIO GARCIA RUIZ		07/06/2019
DON JOSÉ MANUEL MORA-FIGUEROA MONFORT		07/06/2019
DON FRANK RUECKBRODT		13/02/2017
DON DANIEL SCHMAND		07/06/2019
DOÑA KIRSTEN OPPENLAENDER		07/06/2019
DON ASHOK ARAM		07/06/2019

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ANTONIO RODRÍGUEZ-PINA BORGES	DB AG Sucursal en España	Director General
DON FLORENCIO GARCIA RUIZ	DB Cartera de Inmuebles 1, S.A.	Consejero
DON FLORENCIO GARCIA RUIZ	DB Operaciones y Servicios A.I.E.	Consejero

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOSÉ MANUEL MORA-FIGUEROA MONFORT	DB Cartera de Inmuebles 1, S.A.	Presidente del Consejo de Administración
DON JOSÉ MANUEL MORA-FIGUEROA MONFORT	DWS International GmbH Sucursal en España	Director
DON JOSÉ MANUEL MORA-FIGUEROA MONFORT	DB Operaciones y Servicios A.I.E.	Vicepresidente del Consejo de Administración
DON FRANK RUECKBRODT	Deutsche Bank S.p.A, Italy	Consejero
DON FRANK RUECKBRODT	Deutsche Bank Luxembourg, S.A.	Consejero
DON DANIEL SCHMAND	DB AG Filiale Deutschlandgeschäft	Director
DON DANIEL SCHMAND	Postbank's Factoring GmbH	Consejero (Supervisory Board)
DON DANIEL SCHMAND	Deutsche Bank Russia	Consejero
DON ASHOK ARAM	DB Luxembourg, S.A.	Consejero (Supervisory Board)
DON ASHOK ARAM	Deutsche Securities Saudi Arabia	Consejero
DOÑA KIRSTEN OPPENLAENDER	DB Europe GmbH	Consejera

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Consejo de administración	3	33,33	2	25,00	2	28,57	1	12,50
COMISIÓN DE AUDITORÍA	2	66,66	2	66,66	2	66,66	1	33,33
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	3	100,00	2	66,66	2	66,66	1	33,33
COMISIÓN DE REMUNERACIONES	3	100,00	2	66,66	2	66,66	1	33,33
COMISIÓN DE RIESGOS	2	66,66	2	66,66	2	66,66	1	33,33

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con los órganos de administración, dirección y supervisión de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- [] Sí
 [] No
 [] Políticas parciales

En caso afirmativo, describa esta política de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el órgano de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros o administradores.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

El 1 de febrero de 2017 se aprobó el Plan de Igualdad de la Sociedad. El objetivo de dicho plan es establecer sistemas en la organización que permitan alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como establecer compromisos concretos, claros y razonables que permitan establecer un marco de igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral. A través de la comisión de igualdad, que se crea en virtud del Plan de Igualdad, se instauran los mecanismos para ir actualizando el plan conforme a las revisiones periódicas. Asimismo, en la sesión de la comisión de nombramientos y del consejo de administración del 4 de diciembre del 2018, y al efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la LOSS, se acordó proponer la fijación de un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de un 33% para el año 2020. Una vez establecido este objetivo, se procedió a su publicación en la web corporativa de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1.f) del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la LOSS (el "RD LOSS"). Este objetivo fue alcanzado en septiembre de 2019 con la incorporación al consejo de administración de la Sociedad de Dña. Kirsten Oppenländer.

C.1.6 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto Retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	2.278	2.278
Retribución variable	2.133	2.133
Dietas		
Otras Remuneraciones	502	502
TOTAL	4.913	4.913

C.1.7 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DOÑA AMAYA LLOVET DÍAZ	Head of Legal Spain
DON FERNANDO SOUSA BRASA	Head of Private & Business Clients Spain

Nombre o denominación social	Cargo
DON BORJA JUAN MARTOS BLAZQUEZ	Head of Wealth Management Spain
DOÑA ESTER BERNARDINA MARTINEZ CUESTA	Head of Compliance
DOÑA MARIA LEON ALLUE	Head of Anti-Financial Crime
DON MARIANO ARENILLAS DE CHAVES	Head DWS Iberia - Branch Manager at DWS International GmbH Sucursal en España
DOÑA MARIELA BICKENBACH	Head of Human Resources Spain
DON MARC DANIEL CISNEROS	Chief Risk Officer Spain
DON JAVIER ESPURZ FONT	Head of Corporate Bank
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	
	4.561

Ester Bernardina Martinez Cuesta y María León Allué no son miembros del Comité Ejecutivo de la Sociedad.

C.1.8 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí
 No

Número máximo de ejercicios de mandato	3
--	---

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, los consejeros ejercerán su cargo por el plazo de tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por periodos de igual duración.

C.1.9 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre	Cargo
DON FLORENCIO GARCIA RUIZ	Consejero ejecutivo. Director Financiero España ("Chief Financial Officer Spain")
DON JOSÉ MANUEL MORA-FIGUEROA MONFORT	Consejero ejecutivo. Director General España ("Chief Operating Officer Spain")

C.1.10 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 22 del reglamento del consejo de administración (tal y como este reglamento fue modificado por última vez el 14 de junio de 2016) establece que es competencia de la comisión de auditoría "Reunirse periódicamente con los auditores externos de la Sociedad a fin de intercambiarse opinión con los mismos, recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y en general, realizar cualesquiera actividades relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas." De esta forma, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría, la Sociedad facilita a los auditores la información necesaria así como cualesquiera aclaraciones o explicaciones que requieran para la revisión de las cuentas, despejando las dudas que eventualmente pudiesen convertirse en salvedades.

C.1.11 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

[] Sí
[√] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DOÑA AMAYA LLOVET DÍAZ	

C.1.12 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales:

El artículo 38 de los estatutos sociales establece que es competencia de la comisión de auditoría "Proponer al Consejo de Administración, para que a su vez lo someta a la decisión de la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos de la Sociedad". Asimismo, el artículo 38 de los estatutos sociales establece que la comisión de auditoría deberá "Reunirse periódicamente con los auditores externos de la Sociedad a fin de intercambiarse opinión con los mismos, recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y en general, realizar cualesquiera actividades relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas." La Sociedad tiene establecido un procedimiento riguroso aprobado por la comisión de auditoría para aprobar la prestación por parte del auditor externo de servicios distintos de la propia auditoría de cuentas. Asimismo, la comisión de auditoría de la Sociedad tiene la facultad de emitir con carácter anual un informe que expresa una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas y vigilar las situaciones que puedan suponer un riesgo para la independencia del auditor externo de la Sociedad. En este sentido, durante el año 2019, la comisión de auditoría ha realizado un seguimiento de los trabajos y recomendaciones del auditor externo con el que se ha reunido en varias ocasiones y ha estado informada de todos los trabajos realizados por el auditor externo, no relacionados con la auditoría, con el fin de mantener su independencia y objetividad. Asimismo, cabe señalar que, con el fin de asegurar la rotación requerida por el Reglamento 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión, la Sociedad, junto con el grupo al que pertenece (el "Grupo Deutsche Bank"), ha estado trabajando en el proceso de selección del nuevo auditor, el cual será designado en el ejercicio 2020. Por otro lado, la Sociedad tiene un Código de Ética y Conducta Empresarial aplicable al Grupo Deutsche Bank y a todo su personal, actualizado por última vez el 9 de diciembre de 2019, que tiene por objeto el establecimiento de los estándares de comportamiento y conducta de la Sociedad, así como la formulación de la cultura general de la misma. Asimismo, las situaciones de conflictos de intereses también están contempladas en las normas aplicables a los empleados de la Sociedad, que establecen las correspondientes obligaciones de información. En particular, la Sociedad cuenta con una Política de Conflictos de Intereses tal y como se detalla en el apartado D.4 del presente informe.

C.2. Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere las comisiones del consejo u órgano de administración:

Nombre de la comisión	Nº de miembros
COMISIÓN DE AUDITORÍA	3

Nombre de la comisión	Nº de miembros
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	3
COMISIÓN DE REMUNERACIONES	3
COMISIÓN DE RIESGOS	3

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran (las entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad de capital no cumplimentarán la categoría del consejero en el cuadro correspondiente y en el apartado de texto explicarán la categoría de cada consejero de acuerdo con su régimen jurídico y la forma en que los mismos cumplen las condiciones de composición de la comisión de auditoría y de la nombramientos y retribuciones):

COMISIÓN DE AUDITORÍA		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA MIRIAM GONZÁLEZ-AMÉZQUETA LÓPEZ	PRESIDENTE	Independiente
DON MARIA TERESA CORZO SANTAMARIA	VOCAL	Independiente
DON FRANK RUECKBRODT	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de otros externos	0,00
Número de reuniones	5

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

a) Composición

La comisión de auditoría estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros. Corresponde al consejo de administración la fijación del número concreto de sus miembros, así como su designación y cese a propuesta de la comisión de nombramientos.

La comisión estará compuesta íntegramente por consejeros que no tengan la condición de ejecutivos, teniendo al menos un tercio de sus miembros y, en todo caso su presidente, la condición de independiente.

Salvo que el consejo de administración incluya en la designación de los miembros el cargo que ocuparán en la comisión, ésta designará de entre sus miembros la persona que actuará como presidente. Asimismo, nombrará un secretario, pudiendo recaer dicho nombramiento en persona que no tenga la condición de consejero de la Sociedad, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. Cuando no se haya designado secretario de la comisión actuará como tal el que lo sea del consejo de administración.

b) Duración del cargo

Los miembros de la comisión ejercerán sus cargos por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. El presidente de la comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Si durante el periodo de su nombramiento, el consejero que tenga el cargo de miembro de la comisión cesare como consejero de la Sociedad y no fuere reelegido, cesará automáticamente como miembro de la comisión debiendo el consejo de administración cubrir la vacante por este motivo producida con el nombramiento de otro consejero.

c) Funciones

Las funciones de la comisión son las siguientes:

(i) Informar en la junta general de accionistas de cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias que le sean propias.

(ii) Proponer al consejo de administración, para que a su vez lo someta a la decisión de la junta general de accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos.

(iii) Ser informado por la dirección financiera y tomar conocimiento del proceso de información financiera y sistemas de control interno.

- (iv) Reunirse periódicamente con los auditores externos.
- (v) Emitir anualmente un informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas.
- (vi) Supervisar los servicios de auditoría interna.

La comisión ha aprobado el plan anual de auditoría interna y ha realizado un seguimiento de su ejecución a lo largo del ejercicio. También ha realizado un seguimiento de los trabajos y recomendaciones del auditor externo con el que se ha reunido en varias ocasiones. Cabe señalar que el auditor externo emitió su informe sobre las cuentas anuales sin salvedades. La comisión también ha estado informada de todos los trabajos realizados por el auditor externo, no relacionados con la auditoría, con el fin de mantener su independencia. Asimismo, la Sociedad junto con el Grupo Deutsche Bank, ha trabajado en el proceso de selección del nuevo auditor, con el fin de asegurar la rotación requerida por la nueva normativa en materia de auditoría (ver apartado C.1.12).

La comisión ha mantenido en todas sus sesiones un capítulo dedicado al cumplimiento normativo, revisando la estructura organizativa, funciones y recursos. En particular, la comisión ha prestado especial atención a los requerimientos y comunicaciones más significativas que han tenido lugar con los distintos reguladores.

La comisión también ha sido informada de las distintas actividades del departamento de Prevención de Delitos Financieros y Blanqueo de Capitales, así como de los resultados de los controles de calidad.

Asimismo, y como en ejercicios anteriores, la comisión ha continuado su labor de supervisión del proceso de elaboración y el control interno de la información financiera. En este sentido cabe destacar que existe un proyecto en marcha con el fin de mejorar la calidad y fiabilidad de la información financiera.

Finalmente, cabe señalar que la comisión ha revisado este informe, con carácter previo a su aprobación por parte del consejo de administración.

d) Reuniones

La comisión se reunirá tantas veces como se estimare necesario y, como mínimo, una vez al año. Será convocada por el presidente, o, en su nombre y por su indicación, por el secretario, por decisión de aquel o a petición de cualquier otro miembro.

En defecto de su presidente, presidirá la reunión el consejero que sea designado a tal efecto por la comisión en ausencia del secretario, el secretario del consejo (en caso de ser persona distinta) o en su defecto, el vicesecretario.

La comisión quedará válidamente constituida cuando asistan a la reunión la mayoría de sus componentes, bien personalmente (incluyendo a estos efectos la asistencia por teléfono, conexión telefónica múltiple o videoconferencia), bien por haber delegado su voto en cualquier otro miembro de la comisión.

La comisión adoptará sus acuerdos con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión.

El secretario de la comisión redactará un acta de cada sesión.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA MIRIAM GONZÁLEZ-AMÉZQUETA LÓPEZ
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	08/03/2017

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA MIRIAM GONZÁLEZ-AMÉZQUETA LÓPEZ	VOCAL	Independiente
DON MARIA TERESA CORZO SANTAMARIA	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA KIRSTEN OPPENLAENDER	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de otros externos	0,00
Número de reuniones	6

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

a) Composición

La comisión de nombramientos estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros. Corresponde al consejo de administración la fijación del número concreto de sus miembros, así como su designación y cese. Los miembros, y de forma especial su presidente, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en los cometidos de la comisión.

La comisión estará compuesta íntegramente por consejeros no ejecutivos, teniendo al menos un tercio de sus miembros y, en todo caso, su presidente la condición de independiente.

Salvo que el consejo de administración incluya en la designación de los miembros el cargo que ocuparán en la comisión, éste designará de entre sus miembros la persona que actuará como presidente. Asimismo nombrará un secretario, pudiendo recaer dicho nombramiento en persona que no tenga la condición de consejero de la Sociedad, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. Cuando no se haya designado secretario de la comisión actuará como tal el que lo sea del consejo de administración.

b) Duración del cargo

Los miembros de la comisión ejercerán sus cargos por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegidos. Sin embargo, la persona que ejerza el cargo de presidente podrá ser reelegida como vocal pero no como presidente, hasta que transcurra como mínimo un año desde su cese como tal.

Si durante el periodo de su nombramiento, el consejero que tenga el cargo de miembro de la comisión cesare como consejero de la Sociedad y no fuere reelegido, cesará automáticamente como miembro de la comisión debiendo el consejo de administración cubrir la vacante por este motivo producida con el nombramiento de otro consejero.

c) Funciones

Las funciones de la comisión son las siguientes:

(i) Identificar y recomendar candidatos para proveer los puestos vacantes del consejo de administración.

(ii) Evaluar el equilibrio de los conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del consejo de administración y elaborar la descripción de las funciones y aptitudes necesarias para nombramientos.

(iii) Evaluar periódicamente la estructura, tamaño, composición y actuación del consejo de administración haciendo recomendaciones al mismo con respecto a posibles cambios.

(iv) Evaluar periódicamente la idoneidad de los diversos miembros del consejo de administración y de éste en su conjunto e informar al consejo de administración.

(v) Revisar periódicamente la política de selección y nombramiento de la alta dirección y formular recomendaciones al consejo de administración.

(vi) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración.

La comisión ha realizado un seguimiento y control periódico de los nombramientos, altas y ceses dentro del consejo de administración y del comité ejecutivo.

Durante el año 2019, la comisión se reunió seis veces, dos de las cuales fueron extraordinarias y específicas: una para la evaluación de idoneidad de los nombramientos y reelecciones de los miembros del consejo de administración de la Sociedad y otra para la propuesta de nombramiento del nuevo "Chief Financial Officer".

La comisión ha aprobado el nuevo protocolo que sirve como marco para aprobar el Plan de Sucesión para el presidente y los consejeros ejecutivos de la Sociedad.

Asimismo, y como en ejercicios anteriores, la comisión ha revisado las políticas y procedimientos de nombramientos para su posterior aprobación por parte del consejo de administración, así como el funcionamiento de los distintos procesos de nombramientos, y revisión de los "Local key function Holders". Por último, se ha llevado a cabo la evaluación anual del consejo de administración y de sus comisiones.

d) Reuniones

La comisión se reunirá tantas veces como se estimare necesario y, como mínimo, una vez al año. Será convocada por el presidente, o, en su nombre y por su indicación, por el secretario, por decisión de aquel o a petición de cualquier otro miembro.

En defecto de su presidente, presidirá la reunión el consejero que sea designado a tal efecto por la comisión, y en ausencia del secretario, el secretario del consejo (en caso de ser persona distinta) o, en su defecto, el vicesecretario del consejo.

La comisión quedará válidamente constituida cuando asistan a la reunión la mayoría de sus componentes, bien personalmente (incluyendo a estos efectos la asistencia por teléfono, conexión telefónica múltiple o videoconferencia), bien por haber delegado su voto en cualquier otro miembro de la comisión.

La comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes.

El secretario de la comisión redactará un acta de cada sesión.

COMISIÓN DE REMUNERACIONES

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA MIRIAM GONZÁLEZ-AMÉZQUETA LÓPEZ	PRESIDENTE	Independiente
DON MARIA TERESA CORZO SANTAMARIA	VOCAL	Independiente
DOÑA KIRSTEN OPPENLAENDER	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de otros externos	0,00
Número de reuniones	4

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

a) Composición

La comisión de remuneraciones estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros. Corresponde al consejo de administración la fijación del número concreto de sus miembros, así como su designación y cese. Los miembros, y de forma especial su presidente, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en los cometidos de la comisión.

La comisión estará compuesta íntegramente por consejeros no ejecutivos, teniendo al menos un tercio de sus miembros y, en todo caso su presidente, la condición de independiente.

Salvo que el consejo de administración incluya en la designación de los miembros el cargo que ocuparán en la comisión, éste designará de entre sus miembros la persona que actuará como presidente. Asimismo nombrará un secretario, pudiendo recaer dicho nombramiento en persona que no tenga la condición de consejero de la Sociedad, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. Cuando no se haya designado secretario de la comisión actuará como tal el que lo sea del consejo de administración.

b) Duración del cargo

Los miembros de la comisión ejercerán sus cargos por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegidos. Sin embargo, la persona que ejerza el cargo de presidente podrá ser reelegida como vocal pero no como presidente, hasta que transcurra como mínimo un año desde su cese como tal.

Si durante el periodo de su nombramiento, el consejero que tenga el cargo de miembro de la comisión cesare como consejero de la Sociedad y no fuere reelegido, cesará automáticamente como miembro de la comisión debiendo el consejo de administración cubrir la vacante por este motivo producida con el nombramiento de otro consejero.

c) Funciones

Las funciones de la comisión son las siguientes:

(i) Proponer el sistema de compensación retributiva del consejo de administración.

(ii) Determinar la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos y compensaciones de contenido económico del presidente y consejero delegado y en su caso, de los demás consejeros ejecutivos.

(iii) Emitir un informe sobre la política de retribución de los consejeros para someterlo al consejo de administración.

(iv) Proponer al consejo de administración la política de retribución de los altos directivos y de aquellos empleados cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad, así como las condiciones básicas de sus contratos, supervisando de forma directa la remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de control de la Sociedad.

(v) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros ejecutivos y altos directivos y aquellos empleados cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad.

La comisión ha realizado un seguimiento y control periódico de las políticas de remuneraciones del Grupo Deutsche Bank en España.

Durante el año 2019 la comisión se reunió cuatro veces, de las cuales, una de ellas, se celebró de manera específica para elevar al consejo de administración la aprobación de la retribución variable de 2018.

En el marco de estas reuniones se ha aprobado la actualización de la Política Retributiva de la Sociedad de acuerdo con la Política Global del Grupo DB y la lista de "MRTs Identification Process 2019 - Significant & Other Institutions".

Como en ejercicios anteriores, la comisión ha revisado las políticas y procedimientos de remuneraciones para su posterior aprobación por parte del consejo de administración, así como el funcionamiento de los distintos procesos de remuneraciones.

d) Reuniones

La comisión se reunirá tantas veces como se estimare necesario y, como mínimo, una vez al año. Será convocada por el presidente, o, en su nombre y por su indicación, por el secretario, por decisión de aquel o a petición de cualquier otro miembro.

En defecto de su presidente, presidirá la reunión el consejero que sea designado a tal efecto por la comisión, y en ausencia del secretario, el secretario del consejo (en caso de ser persona distinta) o, en su defecto, el vicesecretario del consejo.

La comisión quedará válidamente constituida cuando asistan a la reunión la mayoría de sus componentes, bien personalmente (incluyendo a estos efectos la asistencia por teléfono, conexión telefónica múltiple o videoconferencia), bien por haber delegado su voto en cualquier otro miembro de la comisión.

La comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes.

El secretario de la comisión redactará un acta de cada sesión.

COMISIÓN DE RIESGOS		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA MIRIAM GONZÁLEZ-AMÉZQUETA LÓPEZ	VOCAL	Independiente
DON MARIA TERESA CORZO SANTAMARIA	PRESIDENTE	Independiente
DON DANIEL SCHMAND	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de otros externos	0,00
Número de reuniones	6

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

a) Composición

La comisión de riesgos estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros. Corresponde al consejo de administración la fijación del número concreto de sus miembros, así como su designación y cese a propuesta de la comisión de nombramientos.

La comisión estará compuesta íntegramente por consejeros que no tengan la condición de ejecutivos, teniendo al menos un tercio de sus miembros y, en todo caso su presidente, la condición de independiente.

Salvo que el consejo de administración incluya en la designación de los miembros el cargo que ocuparán en la comisión, ésta designará de entre sus miembros la persona que actuará como presidente. Asimismo, nombrará un secretario, pudiendo recaer dicho nombramiento en persona que no tenga la condición de consejero de la Sociedad, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. Cuando no se haya designado secretario de la comisión actuará como tal el que lo sea del consejo de administración.

b) Duración del cargo

Los miembros de la comisión ejercerán sus cargos por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegidos. Sin embargo, la persona que ejerza el cargo de presidente podrá ser reelegida como vocal pero no como presidente, hasta que transcurra como mínimo un año desde su cese como tal.

Si durante el periodo de su nombramiento, el consejero que tenga el cargo de miembro de la comisión cesare como consejero de la Sociedad y no fuere reelegido, cesará automáticamente como miembro de la comisión debiendo el consejo de administración cubrir la vacante por este motivo producida con el nombramiento de otro consejero.

c) Funciones

Las funciones de la comisión son las siguientes:

- (i) Informar en la junta general de accionistas de cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias que le sean propias.
- (ii) Asesorar al consejo de administración sobre la propensión global de riesgo de la Sociedad y su estrategia en este ámbito.
- (iii) Examinar si los precios de los productos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo.

(iv) Determinar junto con el consejo de administración la naturaleza, la cantidad y el formato y frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la comisión de riesgos y el consejo de administración.

(v) Colaborar en el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales y verificar si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en cuenta el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y oportunidad de los beneficios.

La comisión ha realizado un seguimiento y control periódico de la posición de capital y liquidez de la Sociedad, así como de su estructura de financiación, asegurando que la Sociedad cumple en todo momento con los límites y recomendaciones establecidos por los reguladores y que se encuentra en posición confortable para hacer frente a sus obligaciones incluso en situaciones de estrés.

La comisión celebró una sesión específica para analizar y revisar el proceso de autoevaluación de capital y se ha mantenido informada acerca del riesgo de crédito, riesgo de concentración y riesgo país. Asimismo, ha participado activamente en la determinación del apetito de riesgo y en el control de las provisiones y ha realizado un seguimiento de los riesgos no financieros que pueden tener un impacto en la Sociedad y de las políticas de remuneraciones, para asegurarse de que tienen en cuenta la posición de capital, liquidez y rentabilidad de la Sociedad.

También, la comisión ha revisado el informe que recoge cuáles son los servicios esenciales delegados y ha participado activamente en los nuevos productos ofrecidos al mercado (hipotecas a tipo fijo), así como en las coberturas y en la determinación de los términos y condiciones de las emisiones de cédulas hipotecarias.

La comisión de riesgos ha seguido con detalle el proceso de implementación de la Directiva (UE) 2015/2366 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre servicios de pago en el mercado interior y el proyecto consistente en la mejora del proceso de elaboración y el control interno de la información financiera.

Como en ejercicios anteriores, la comisión ha revisado las políticas y procedimientos de riesgos para su posterior aprobación por parte del consejo de administración, así como el funcionamiento de los distintos procesos de riesgos.

d) Reuniones

La comisión se reunirá tantas veces como se estimare necesario y, como mínimo, una vez al año. Será convocada por el presidente, o, en su nombre y por su indicación, por el secretario, por decisión de aquel o a petición de cualquier otro miembro.

En defecto de su presidente, presidirá la reunión el consejero que sea designado a tal efecto por la comisión en ausencia del secretario, el secretario del consejo (en caso de ser persona distinta) o en su defecto el vicesecretario.

La comisión quedará válidamente constituida cuando asistan a la reunión la mayoría de sus componentes, bien personalmente (incluyendo a estos efectos la asistencia por teléfono, conexión telefónica múltiple o videoconferencia), bien por haber delegado su voto en cualquier otro miembro de la comisión.

La comisión adoptará sus acuerdos con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión.

El secretario de la comisión redactará un acta de cada sesión.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1. Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, socios cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista/socio significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				

No se han realizado operaciones relevantes entre la Sociedad y entidades de su grupo o accionistas distintas del tráfico habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

D.2. Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				

No se han realizado transferencias relevantes de recursos/obligaciones entre la Sociedad y sus administradores o directivos más allá de las operaciones habituales de activo o pasivo propias de los empleados del grupo. La identificación, análisis, autorización crediticia, gobernanza y autorización y/o comunicación supervisora de estas operaciones se deberá realizar de acuerdo con el procedimiento interno de comunicación y autorización de créditos a altos cargos y en cumplimiento de la normativa vigente.

D.3. Detalle las operaciones intragrupo

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

No se han realizado operaciones intragrupo distintas del tráfico habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

D.4. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

Los consejeros y los directivos están sujetos al cumplimiento de la Política de Conflictos de Interés. En esta política se resumen los requisitos y controles claves de la Sociedad para gestionar conflictos de interés.

Además, los consejeros han de cumplir con las normas específicas sobre situaciones de conflictos de interés establecidas en el artículo 17.3 del reglamento del consejo de administración en el que se establece que los consejeros deberán adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones que puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes con la Sociedad y las reglas por las que se regirán las situaciones de conflicto de intereses. El referido reglamento establece que, en aquellos supuestos en los que la situación de conflicto de interés sea o se pueda esperar razonablemente que sea de tal naturaleza que constituya una situación de conflicto de interés estructural y permanente, se entenderá que el consejero ha dejado de estar en disposición de ejercer un buen gobierno a efectos del Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros. Este manual establece el contenido y alcance de las obligaciones en materia de evaluación de idoneidad de cargos y el régimen de supervisión y control de estos procedimientos por parte del Banco de España. Asimismo, los consejeros ejecutivos y los directivos están sujetos al cumplimiento de la Política sobre Actividades Externas (OBI) cuyos objetivos son: evitar conflictos entre cualquier actividad externa y las obligaciones del empleado en virtud de su contrato de trabajo con la Sociedad; proteger a la Sociedad y a su personal frente de riesgos reputacionales y de cualquier otra índole que puedan surgir del hecho de que un empleado realice una actividad externa; ayudar a la Sociedad a identificar y prevenir conflictos de interés; y fijar estándares para aprobar e informar sobre actividades externas.

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la entidad:

La gestión de riesgos sigue un enfoque integral, independiente y continuo apoyado en los siguientes principios:

- (i) Asunción de riesgos dentro de un apetito definido.
- (ii) Perfil de financiación estable y niveles de liquidez estratégicos.
- (iii) Evitar concentraciones indebidas considerando múltiples dimensiones (contrapartida, región, industria, producto o línea de negocio).
- (iv) Optimización del binomio rentabilidad-riesgo y asunción de responsabilidad por la toma de riesgos.
- (v) Asegurar que todas las actividades se apoyan en procesos y controles adecuados para minimizar el riesgo operacional.
- (vi) Minimizar el impacto reputacional de nuestras actividades empresariales.

El riesgo es parte inherente de las actividades de la Sociedad. Por lo tanto, su gestión se considera intrínseca a los procesos estratégicos, de negocio y de planificación de capital. Asimismo, la cultura de riesgos aplica a todos los empleados, que son responsables de poner a la Sociedad y su reputación en el centro de todas las decisiones.

El marco de gestión de riesgos se apoya en la estructura de su matriz y está diseñado siguiendo el modelo operativo de las tres líneas de defensa (3LoD). La Sociedad requiere una estricta independencia entre las diferentes líneas de defensa con el objetivo de evitar conflictos de interés y garantizar una asignación clara y completa de responsabilidades.

La gestión del riesgo de crédito, que incluye la cobertura del riesgo de contraparte y riesgo de concentración, se basa en la experiencia de la Sociedad y se apoya en metodologías de cuantificación del riesgo basadas en modelos de rating interno ("Internal Ratings Based Approach", IRBA). Estos modelos internos, basados a su vez en metodologías estadísticas, permiten una valoración de riesgo homogénea en la admisión de operaciones crediticias y en la fijación de precios.

En la admisión de operaciones, los modelos internos usados por el grupo permiten la sanción automática de gran parte de operaciones "retail". En caso de no cumplir con los requisitos establecidos, las operaciones se analizan siguiendo procedimientos de análisis y de sanción manual o automático. La estructura de facultades crediticias se encuentra integrada en los sistemas internos, de forma que la sanción crediticia se pueda realizar de forma automática o manual en base a los requisitos establecidos. Funciones como la de seguimiento y control de riesgo de crédito se realizan dentro de la unidad de riesgos de forma periódica, asegurando el cumplimiento de las políticas, permitiendo una rápida reacción y asegurando una gestión dinámica y proactiva del riesgo.

La Sociedad gestiona el riesgo operacional en base al marco establecido por la función de gestión de riesgos no financieros ("Non-Financial Risk Management", NFRM), asegurando que estos riesgos son adecuadamente identificados, evaluados, mitigados, monitorizados y reportados. La responsabilidad principal sobre la gestión del riesgo operacional recae sobre las divisiones de negocio, que representan la primera línea de defensa. Adicionalmente, la función de gestión de riesgos no financieros de segunda línea monitoriza, revisa y evalúa de manera independiente los riesgos operacionales y supervisa la aplicación del marco de gestión en todo el banco.

La gestión del riesgo de mercado, incluyendo el riesgo de tipo de interés derivado del balance de la Sociedad, cuenta con sistemas que permiten controlar permanentemente el cumplimiento de los límites fijados. A estos efectos, se aplican metodologías de medición como el "Value at Risk" (VaR). La Sociedad tiene una exposición limitada al riesgo de mercado, que monitoriza y mitiga diariamente con procesos de neutralización del riesgo con la matriz ("risk square").

E.2. Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos:

La estructura organizativa de la Sociedad en relación con la elaboración y ejecución del sistema de gestión de riesgos se puede dividir en órganos de gobierno y de apoyo, cuyas principales funciones se describen a continuación:

a) Órganos de gobierno

(i) Consejo de administración

Es el órgano de administración de la Sociedad. Ejerce el control estratégico y la supervisión de la Sociedad y está investido de amplios poderes para realizar todas aquellas operaciones relacionadas con el objeto social y tiene las facultades de representación y administración que se establecen en la ley, en los estatutos sociales y en el reglamento del consejo de administración.

Sus funciones relacionadas con la gestión de los riesgos son las siguientes:

- Revisar y aprobar anualmente las políticas y procedimientos de identificación, medición del riesgo y monitorización.
- Gestionar el riesgo de negocio, mediante discusiones estratégicas y ejercicios de planificación.
- Revisar anualmente el Informe de Autoevaluación del Capital (ICAAP), constituyendo el último nivel de control para asegurar la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Sociedad y los recursos propios.
- Revisión y aprobación del Informe de Gestión de Riesgo elaborado por la función de riesgos.

(ii) Comité ejecutivo ("Executive Council")

Sus funciones consisten en servir de órgano de supervisión y control del gobierno corporativo y de las actividades desarrolladas por el Grupo Deutsche Bank en España, sirviendo de plataforma para la elevación de aquellas materias que así lo exijan y asegurando que las estrategias, proyectos e iniciativas globales de las distintas divisiones y funciones de infraestructura son implantadas de forma consistente con los requerimientos locales. Los miembros del comité ejecutivo constan en la sección G de este informe.

(iii) Comisión de riesgos y comisión de auditoría

Las funciones de estas comisiones están descritas en el apartado C.2.2. de este informe.

b) Órganos de apoyo: consejos y comités que tienen encomendada la tarea de análisis, decisión y comunicación de riesgos

(i) Comité operativo ("Operating Council")

Sus funciones incluyen coordinar las funciones de infraestructura y control del Grupo Deutsche Bank en España, así como asegurar que la implementación de estrategias globales es coherente con los requerimientos locales.

(ii) Comité de activos y pasivos (ALCo)

Sus funciones incluyen la de gestionar el capital, así como las necesidades de liquidez y de financiación, teniendo en cuenta el perfil y el apetito de riesgo.

(iii) Comité de riesgos empresariales ("Enterprise Risk Council")

Presidido por el responsable de la unidad de riesgos ("Chief Risk Officer", CRO), tiene como objetivo reforzar los canales de comunicación y proveer una visión holística de los riesgos a los que la Sociedad se expone, incluyendo el riesgo de crédito, mercado, liquidez y operacional.

Adicionalmente, la Sociedad cuenta con el órgano de control interno (OCIC) para la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo que tiene encomendada, entre otras funciones, la de analizar la normativa en esta materia y la aprobación de políticas y procedimientos relacionados con la aceptación de clientes. Es también el órgano que adopta la decisión de qué operativa sospechosa se comunica al supervisor en materia de prevención de blanqueo (SEPBLAC).

E.3. Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

La Sociedad está sujeta a los riesgos derivados de la actividad bancaria y financiera, como son el riesgo de crédito, riesgo operacional, riesgo de mercado o el riesgo de liquidez, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio, los cuales se describen a continuación:

(i) Riesgo de crédito: Se deriva de todas las transacciones crediticias que dan lugar a derechos reales, contingentes o posibles contra cualquier entidad de contrapartida, prestataria o deudora.

Dentro del riesgo de crédito se incluye también el riesgo de concentración, que es el riesgo derivado de la pérdida potencial por una distribución inadecuada o desequilibrada de las interdependencias de los conductores de riesgo específicos.

(ii) Riesgos no financieros: Incluyen como principal riesgo el operacional, que es el riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de fallos y desajustes en procesos internos, personas y sistemas, así como por eventos externos. Adicionalmente, los riesgos no financieros también incluyen (entre otros): el riesgo legal, el riesgo derivado del uso de las nuevas tecnologías, y el riesgo de modelo, que es el derivado de decisiones fundamentadas en modelos que resulten inapropiados, incorrectos o estuvieran mal utilizados.

(iii) Riesgo de mercado: Surge de la incertidumbre sobre la modificación de precios y variables del mercado así como las correlaciones entre ellos y sus niveles de volatilidad.

(iv) Riesgo de liquidez: Es el riesgo derivado de la incapacidad potencial para satisfacer todas las obligaciones de pago al vencimiento, o de sólo ser capaz de cumplir con estas obligaciones a un coste excesivo.

Además, entre otros, la Sociedad también está sujeta a los siguientes riesgos:

(i) Riesgo de negocio: Focaliza en el riesgo derivado de una potencial bajada en los ingresos debido a un posicionamiento estratégico inadecuado, fallos en la ejecución de la estrategia o respuestas inefectivas ante desviaciones sobre los planes. Los principales factores relacionados con este riesgo incluyen elementos internos (por ejemplo la implementación de la estrategia de la Sociedad), así como cambios en las condiciones generales del negocio, tales como el entorno de mercado, comportamiento de clientes o progreso tecnológico. Este riesgo incluye diferentes elementos, como el riesgo estratégico, fiscal y de refinanciación.

(ii) Riesgo reputacional: Es el riesgo de sufrir posibles daños a la marca y reputación de Deutsche Bank como consecuencia de toda acción u omisión que pudieran ser consideradas inapropiadas, poco éticas o incoherentes con respecto a los valores y creencias de Deutsche Bank. El riesgo reputacional puede surgir de una opinión, acción u omisión y puede proceder de cualquier área del negocio o incluso de un solo empleado.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo:

La Sociedad desea mantener un perfil de riesgos moderado y adecuado, que propicie un balance equilibrado y una cuenta de resultados recurrente, saneada y sostenible en el tiempo, maximizando el valor del accionista.

La Sociedad cuenta con un apetito de riesgo que se basa en principios cualitativos y en métricas de riesgos que muestran la robustez financiera a la que la Sociedad aspira en relación con los niveles de capital y los requisitos de liquidez. A su vez, se establece un sistema de control y gobernanza para proveer los mecanismos adecuados de escalado y la correcta monitorización de la adherencia a los límites establecidos. Estos niveles de tolerancia se calibran periódicamente y se basan en los requerimientos regulatorios y en la estrategia definida para la Sociedad.

Asimismo, se establecen límites en relación con los diferentes tipos de riesgos, incluyendo el riesgo de crédito, el riesgo operacional, el riesgo de mercado, y el riesgo de liquidez:

(i) Riesgo de crédito

La unidad de gestión de riesgos es responsable del ciclo vital completo de toda operación crediticia, empezando por su estudio inicial y sanción, pasando por su control y seguimiento una vez concedida y dispuesta, y finalizando en el recobro de posiciones morosas por vía contenciosa o judicial en el caso de que fuese necesario.

Como principio general, las políticas de riesgo de crédito, la estrategia crediticia y el apetito de riesgo establecen unas normas de actuación y restricciones, que incluyen métricas clave. Estas métricas, son revisadas periódicamente por la comisión de riesgos y reportadas al consejo de administración.

Una de estas métricas es el rating, que refleja la calidad crediticia del cliente. Es una parte esencial del proceso de concesión de créditos y constituye la base para la decisión de créditos y fijación de precios. Cada prestatario debe ser clasificado en función de su tipología, en base a lo cual se determina el circuito de riesgos y sistema de rating a seguir.

Los límites de crédito se fijan en función del rating considerando las garantías reales o personales aportadas a la operación. Dichos límites establecen las exposiciones máximas de crédito que la Sociedad está dispuesta a asumir durante períodos específicos. Los límites y los saldos dispuestos de crédito se consolidan para todo el grupo económico del cliente, permitiendo siempre una visión integral y única de cada cliente con riesgo de crédito. No debe haber límites de crédito sin un rating crediticio previamente asignado.

A nivel de cartera crediticia, se pueden establecer límites de crédito para industrias, países o productos en función del apetito de la Sociedad. Adicionalmente, la Sociedad tiene políticas de crédito que limitan el riesgo de concentración y velan por la diversificación de la cartera.

La Sociedad es consciente del valor que supone disponer de una metodología de "scoring" avanzada para gestionar activamente los riesgos que haya contraído. Por este motivo, trabaja constantemente en el desarrollo de los elementos necesarios que permitan mantener la calidad de los modelos de "scoring" y cumplir con los requerimientos que Basilea exige para éstos.

(ii) Riesgos no financieros

La Sociedad establece su apetito para el riesgo operacional definiendo niveles de tolerancia o no tolerancia frente al riesgo residual. Deutsche Bank implementa un marco consistente en la gestión de riesgos operacionales en toda la organización. Todas las divisiones deben cumplir con las normas de control definidas para cada tipo de riesgo.

E.5. Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio:

No se han producido incidencias significativas no cubiertas por el sistema de control y gestión de riesgos durante el ejercicio.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

La gestión y el control de los diferentes tipos de riesgo inherentes a la actividad de la Sociedad se realizan a diversos niveles de la organización, habiéndose establecido procedimientos específicos para concretar las responsabilidades y funciones de las distintas áreas involucradas, así como los límites y controles definidos.

Como se ha reseñado en las secciones E1 y E2 de este informe, el consejo de administración es el órgano principal de dirección, siendo el máximo responsable de la tutela y supervisión de las políticas y los sistemas y procedimientos de control interno en relación con los riesgos.

La comisión de riesgos tiene atribuida la función de asesorar al consejo de administración sobre la propensión global de riesgo de la Sociedad y su estrategia en este ámbito y, además, tiene encomendada, entre otras materias, la responsabilidad de determinar, junto con el consejo de administración, la naturaleza, la cantidad y el formato y frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir la propia comisión y el consejo de administración. A estos efectos, trimestralmente, la comisión de riesgos y el consejo de administración revisan el Informe de Riesgos de la Sociedad.

El "Chief Risk Officer" supervisa los principales riesgos a los que la Sociedad está expuesta, proporciona una visión completa e integrada de éstos, lidera el desarrollo del apetito de riesgo de la Sociedad y actúa como mecanismo de escalado ante el consejo de administración sobre los aspectos de riesgos pertinentes.

El departamento de auditoría interna de la Sociedad tiene encomendada la función de revisión independiente y objetiva de la adecuación del diseño, eficacia y eficiencia del sistema de gestión de riesgos y los sistemas de control interno y actúa como asesor independiente, proactivo y con visión de futuro al servicio de la dirección de la Sociedad.

La capacidad de respuesta de la Sociedad ante los principales riesgos puede resumirse como sigue:

(i) La política de admisión de riesgo crediticio es conservadora. Los planes de negocio de la Sociedad se focalizan en segmentos de clientes de riesgo bajo o moderado (incluyendo personas físicas y/o jurídicas), con un binomio rentabilidad-riesgo adecuado. Los sistemas de control de riesgo crediticio, seguimiento y recuperación se reforzaron de forma significativa a lo largo de los años de crisis.

(ii) La gestión de los riesgos operacionales se realiza a través de procesos de identificación, implantación de medidas de control, y captura de las pérdidas a través de la recopilación continua de eventos. Se realiza una evaluación completa de los riesgos y controles, por ejemplo, a través de "Country Risk Workshops" (CRW), de "Heatmaps" periódicos de riesgos no financieros o de "Risk and Control Assessments" (R&CA) y procesos de lecciones aprendidas ("Lessons Learned"). Asimismo, se realiza un seguimiento y "reporting" efectivo de los riesgos.

(iii) Se mantiene una gestión activa del riesgo de mercado y de interés estructural con el objetivo de proteger el margen financiero y el valor económico de la Sociedad ante variaciones de los tipos de interés.

(iv) La Sociedad ha reforzado su posición de liquidez mediante el acceso a financiación a largo plazo en el mercado mayorista que complementa los depósitos de clientes. Adicionalmente, tiene la posibilidad de usar las líneas de financiación existentes de la matriz.

En conclusión, los planes de respuesta y supervisión de riesgos de la Sociedad se apoyan en una combinación de medidas preventivas, incluyendo una adecuada gobernanza, la definición del apetito y la estrategia de riesgos, así como actividades de monitorización y mitigación del riesgo a través de coberturas y transferencias de riesgos. Asimismo, la cuantificación del impacto potencial de estos riesgos se complementa con medidas cualitativas para asegurar una cobertura integral de todos los riesgos asumidos por la Sociedad.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describe los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

(i) De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del reglamento del consejo de administración, el consejo de administración de la Sociedad tiene entre sus competencias asumir la responsabilidad de la administración y gestión de la Sociedad y la aprobación y vigilancia de la aplicación de sus objetivos estratégicos, su estrategia de riesgo y su gobierno interno, así como garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.

(ii) La comisión de auditoría, según establece el artículo 22 del reglamento del consejo de administración y el artículo 38 de los estatutos sociales, tiene las siguientes competencias en relación con el SCIIF: (a) ser informada por la dirección financiera de la Sociedad y tomar conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad y (b) supervisar los servicios de auditoría interna.

(iii) El departamento de auditoría interna tiene entre sus funciones dar apoyo a la comisión de auditoría en la supervisión del Sistema de Control Interno de la Sociedad.

(iv) La comisión de riesgos, según establece el artículo 23 del reglamento del consejo de administración y el artículo 44 de los estatutos sociales, se encarga de asesorar al consejo de administración sobre la propensión global de riesgo de la Sociedad y su estrategia en este ámbito y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esta estrategia, sin perjuicio de la responsabilidad global respecto de los riesgos que seguirá siendo del consejo.

(v) El responsable del área de control dentro del departamento financiero es responsable, entre otras funciones, de la revisión del diseño y seguimiento del entorno de control interno a través de las áreas clave, incluidos los puntos de auditoría interna y externa, gestión del riesgo operacional y el "reporting" del "Balance Sheet Substantiation" (BSS).

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

· **Departamentos y/o mecanismos encargados:** (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

El diseño de la estructura organizativa de cada área funcional y de negocio de la Sociedad está determinado por el responsable del área funcional o área de negocio junto con su respectivo Manager Global. Cada responsable de área controla, modifica y autoriza la actualización del organigrama.

Con periodicidad anual, cada área se encarga de revisar o publicar los nuevos organigramas a través del sistema "Infopool". Adicionalmente, si el responsable de alguna de las áreas considera necesaria la actualización del organigrama en un momento determinado, dicha actualización se puede realizar a través del mencionado sistema.

Además, anualmente y con un mes de antelación, el sistema "Infopool" envía automáticamente un correo electrónico al responsable de aquellas áreas que presenten el organigrama pendiente de actualizar.

En consecuencia, la estructura organizativa de la Sociedad siempre está actualizada y a disposición de todos los empleados.

El departamento de comunicación se encarga de informar internamente de todos los cambios en la estructura societaria través de la intranet del grupo.

En relación con las líneas de responsabilidad y autoridad, el departamento de recursos humanos dispone de una definición estándar de los principales puestos de trabajo, en la que se definen las responsabilidades de los puestos directivos en la Sociedad.

Asimismo, se han definido descripciones de tareas y funciones para los puestos relevantes en el proceso de elaboración y "reporting" de la información financiera:

- Head of Finance Spain.
- Finance Director Manager Local Reporting.
- Finance Director Manager IFRS Group Reporting.
- Finance Director Manager Asset Liability Management & Treasury.
- Finance Director Manager Financial System & Control.
- Head of Tax Spain.
- Tax Officer.

- Chief Finance Officer.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

El Grupo Deutsche Bank dispone de un Código de Conducta, aprobado por el consejo de administración en octubre de 2018, que se encuentra publicado en la intranet del grupo. Los nuevos empleados de la Sociedad reciben un correo electrónico desde el departamento de Recursos Humanos con un enlace a las políticas y procedimientos más relevantes entre los que se incluye el Código de Conducta del Grupo Deutsche Bank.

El Código de Conducta se revisa anualmente y, en caso de que sea necesario, es actualizado siguiendo los procedimientos de aprobación establecidos.

La Sociedad participa en su revisión y traducción y comprueba que no existen discrepancias con la normativa española. Cualquier modificación o cambio en el Código de Conducta se presenta, por parte del departamento de "Compliance", al consejo de administración de la Sociedad.

El Código de Conducta define los valores y los estándares mínimos de conducta que deben guiar el comportamiento íntegro y ético de todos los empleados y proporciona guías sobre cómo gestionar los riesgos y los conflictos de interés así como la gestión de la información confidencial, además de explicar cómo se pueden detectar y prevenir los delitos financieros. En dicho código se exige que todos los empleados lean, entiendan y respeten el contenido y el espíritu del mismo. Asimismo, establece la obligación para todos los empleados de cumplir las políticas y procedimientos aplicables. Su finalidad principal es ayudar a consolidar una conducta empresarial aceptada y respetada por todos los empleados y directivos, y garantizar que los empleados se comporten de acuerdo con los más altos estándares éticos. Asimismo, el referido código pretende orientar las relaciones de los empleados del Grupo Deutsche Bank con los accionistas, constituyendo una cultura de cumplimiento sólida y positiva.

Los valores y principios de actuación recogidos en el código son: integridad, rendimiento sostenible, orientación al cliente, innovación, disciplina y colaboración.

En 2017, Deutsche Bank lanzó a través de su área de "Employee Compliance" el proceso anual denominado "Global Attestation / Certificación Global" dirigido a toda su plantilla. Este proceso consiste en la realización de una serie de certificaciones que incluyen la lectura y comprensión de las principales políticas del Grupo Deutsche Bank, incluyendo el Código de Conducta.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:**

Los valores y creencias del Grupo Deutsche Bank y su Código de Conducta exigen que todos los empleados se comporten siguiendo las normas de integridad más estrictas.

La Sociedad considera esencial mantener una cultura de cumplimiento normativo positiva en la que los empleados respeten todas las políticas del Grupo Deutsche Bank, así como las leyes y la normativa aplicables. Es por ello por lo que facilita diversos canales para denunciar posibles irregularidades, asuntos o sospechas relacionados con infracciones, estableciendo una regla de prohibición de represalias.

Las posibles infracciones se pueden comunicar de una o varias de las siguientes maneras:

(i) A través (i) del superior directo o jefe de departamento, (ii) de otros representantes de la dirección (donde se incluyen representantes de los departamentos de Anti Financial Crime, Compliance, Seguridad, Human Resources (incluyendo en su caso Labour Relations), Auditoría Legal o los miembros de los órganos de dirección de la Sociedad), (iii) del responsable del departamento de Compliance o (iv) de algún representante del departamento de Legal.

(ii) Por correo electrónico, dirigido o bien a la Función Central responsable del Canal de Integridad (whistleblowing.central-function@db.com) o bien a las direcciones de correo electrónico de la Sociedad responsabilidad-penal.dbSpain@db.com o proveedores.responsabilidad-penal@db.com.

(iii) A través de la plataforma electrónica <https://www.bkms-system.net/deutschebank>.

(iv) A través del teléfono 900 83 16 28.

Además, como parte del Plan de Igualdad de Deutsche Bank, existen dos instrumentos para poder canalizar denuncias (que, en estos dos casos, no pueden ser anónimas).

(i) Protocolo de prevención del acoso moral, sexual, por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género en el que se establece un método para la rápida solución de las reclamaciones relativas a esta materia.

(ii) Protocolo de resolución de conflictos, a través del cual se podrán plantear tratos injustos o discriminatorios o supuestos de posiciones enconadas y se ejercerá una mediación imparcial entre los actores enfrentados que permita encontrar una solución rápida y justa.

A través del canal de integridad (o canal de denuncias) se puede informar acerca de preocupaciones o sospechas sobre posibles incumplimientos de, por ejemplo, leyes, normativa, políticas internas o procedimientos, el Código de Conducta, prácticas de contabilidad, controles internos sobre contabilidad o cuestiones de auditoría, incidencias relacionadas con la falta de integridad o comportamientos no éticos. Se puede usar también para presentar denuncias relacionadas con sospechas de prevención de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo.

La gestión del canal de integridad (o canal de denuncias) la lleva el departamento de "Anti-Financial Crime" y, además, en el informe de este departamento que se presenta a la comisión de auditoría (como comisión delegada del consejo de administración) se incluyen estadísticas

relacionadas con las incidencias reportadas a través del canal, así como también en el informe anual que se presenta al consejo de administración en ejecución del Programa de Prevención de Riesgos Penales (que se explica más adelante).

El Grupo Deutsche Bank prohíbe las represalias contra un empleado que haya presentado una queja de buena fe. En aplicación de la normativa vigente, se permiten denuncias anónimas. En cualquier caso, si el denunciante facilita su identidad, ésta se preserva con la máxima confidencialidad mediante el procedimiento implantado al efecto y por el manejo de la información reportada de forma responsable.

El canal de integridad (o canal de denuncias) es también un instrumento que se utiliza como parte del Programa de Prevención de Riesgos Penales, que se implementó para prevenir la imputación de responsabilidad penal a la persona jurídica, que fue incorporada por primera vez al ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modificaba la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, estableciendo un nuevo artículo 31 bis, en vigor desde el 23 de diciembre de 2010, por el que la persona jurídica puede ser responsable de la comisión de determinados delitos.

Se incorpora, de este modo, al ordenamiento penal la obligación de las personas jurídicas de ejercer un debido control sobre la actividad de la empresa y las actuaciones de su personal para intentar evitar que se puedan llevar a cabo actividades que impliquen riesgo penal.

En este contexto, la Sociedad ha elaborado un modelo de organización y gestión para la prevención de delitos, que recoge todos aquellos riesgos penales a los que está sujeta de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bis del Código Penal (Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo). Como parte de este modelo, se ha elaborado un Programa de Prevención de Riesgos Penales que se revisa y, en su caso, se actualiza anualmente.

El Programa de Prevención de Riesgos Penales persigue reforzar la cultura corporativa de cumplimiento que el Grupo Deutsche Bank tiene implantada desde hace años, la cual se actualiza periódicamente con el fin de atender a las necesidades que vayan surgiendo.

Este Programa de Prevención de Riesgos Penales tiene como finalidad identificar las normas, procedimientos, herramientas y todos aquellos aspectos relevantes ya establecidos en el Grupo Deutsche Bank que evidencian la existencia de un modelo de organización y gestión con las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir y, en su caso, detectar la ocurrencia de ilícitos penales en su seno y para evitar el incumplimiento de la normativa legal aplicable a la Sociedad y a su personal, y adaptarla al nuevo entorno regulatorio, incluyendo el canal de denuncias como pilar del programa.

Asimismo, en el Programa de Prevención de Riesgos Penales se incluye la obligación de comunicación y análisis y gestión de las infracciones. En caso de que como consecuencia de alguna de las denuncias se plantee la adopción de decisiones relevantes para la entidad, el "Head of Anti Financial Crime" lo derivará a la comisión de auditoría (en su condición de comisión delegada del consejo de administración). Si alguna de estas denuncias llega a ser tramitada, el régimen disciplinario será gestionado y ejecutado por el área de recursos humanos, de acuerdo a la normativa laboral y convenio colectivo de banca aplicable.

Como parte de los trabajos que forman parte de ese programa, se ha creado un grupo de trabajo, en el que están representados los diferentes departamentos de control, donde se intercambia la información sobre posibles incidencias identificadas, propuestas de mejora y se ponen en común los diferentes mapas de riesgo que estos departamentos elaboran en el ejercicio de sus funciones, para así tener información continua, completa y actualizada de la exposición de la Sociedad a los diferentes riesgos no financieros, las incidencias identificadas, investigaciones realizadas, medidas disciplinarias adoptadas relacionadas con hechos que pudieran tener relevancia penal, etc. Se trata así de un grupo de trabajo donde se intercambia la información de la que disponen los diferentes departamentos de control de la entidad para, de manera conjunta, poder mejorar la cultura de cumplimiento en la entidad e identificar en su caso mejoras o nuevos riesgos que puedan ir surgiendo.

En ejecución del Programa de Prevención de Riesgos Penales, se informa al consejo una vez al año de las incidencias identificadas y de los trabajos coordinados por el grupo de trabajo creado en aplicación del referido programa, así como los datos relacionados con el canal de integridad (o canal de denuncias).

Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

El Grupo Deutsche Bank promueve y apoya a todos sus empleados para que inviertan en la mejora de sus conocimientos, aptitudes y otras competencias mediante el desarrollo profesional continuo.

Asimismo, las mejores prácticas regulatorias requieren que la plantilla disponga de las habilidades y experiencia necesarias acorde con el riesgo de la organización para que puedan afrontar de forma efectiva los desafíos a los que el Grupo Deutsche Bank se enfrenta.

Como parte del proceso anual de gestión del desempeño del Grupo Deutsche Bank, se solicita a cada empleado que mantenga conversaciones frecuentes de "feedback" con su responsable directo en las que aflorar necesidades formativas y valorar las soluciones oportunas para cubrirlas. Además, el Grupo Deutsche Bank dispone de una amplia oferta formativa online ("digital curriculum") disponible para todos los empleados en cualquier momento. En el caso de que la necesidad formativa detectada no pueda cubrirse con la oferta formativa online el responsable directo debe escalar la necesidad detectada involucrando al departamento de formación para que se provea la solución adecuada.

En relación con la formación específica para empleados de departamentos involucrados en la preparación y revisión de la formación financiera, el Grupo Deutsche Bank dispone de una oferta formativa global permanente llamada "Business and Finance Learning Hub", que consiste en un centro de recursos de aprendizaje actualizados (cursos on-line, vídeos, presentaciones, sesiones "WebEx", etc.) relativos a las siguientes temáticas: IFRS, fiscalidad, cumplimiento normativo, etc. En concreto, el "Business and Finance Learning Hub" contiene la llamada "financial product library" que consiste en un catálogo integral de más de 50 cursos online que representan unas 300 horas de formación. El catálogo incluye cursos relativos a aspectos como: contabilidad financiera, riesgos e instrumentos financieros.

Adicionalmente, el departamento de auditoría interna en España es socio del Instituto de Auditores Internos, lo que permite a los empleados de dicho departamento asistir con regularidad a sesiones formativas acerca de control interno, gestión de riesgos y certificaciones.

El departamento de riesgos en España realiza anualmente una serie de sesiones informativas/formativas impartidas por expertos del grupo. En 2019 se realizaron 28 sesiones de 30 minutos de duración cada una.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

En relación con los riesgos específicos del SCIIF (Sistema de Control Interno de la Información Financiera), la Sociedad dispone de una metodología uniforme y homogénea para la evaluación de riesgos tanto a nivel IFRS ("International Financial Reporting Standards") ("reporting" consolidado a grupo) como a nivel de GAAP ("Generally Accepted Accounting Principles") españoles ("reporting" local), evaluando las cuentas de balance, cuentas de pérdidas y ganancias y el "reporting" regulatorio local. La evaluación se realiza siguiendo criterios cuantitativos y cualitativos (complejidad de las transacciones, volumen de transacciones, errores de fraude, riesgo regulatorio, naturaleza de las cuentas, nivel de automatización, etc.).

Durante el ejercicio 2015, la Sociedad realizó el esfuerzo de actualizar y documentar en detalle los procesos SCIIF, los cuales siguen vigentes, identificando para cada uno de los riesgos financieros las aseveraciones financieras que correspondan:

- Las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado (existencia y ocurrencia).
- La información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que la Sociedad es parte afectada (integridad).
- Las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable (valoración).
- Las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable (presentación, desglose y comparabilidad).

La información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable (derechos y obligaciones).

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

La evaluación del riesgo de la información financiera que realiza la Sociedad es un proceso que permite la identificación de los riesgos asociados a los objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia, integridad, valoración; presentación, desglose y comparabilidad, y derechos y obligaciones), afectando a la fiabilidad de la misma.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

El departamento financiero es el responsable de realizar la identificación y cambios en el perímetro de consolidación. En el ejercicio 2019 no se han producido altas o bajas en el perímetro de consolidación. La evaluación del perímetro se realiza ante situaciones de cambios normativos, cambios en las participaciones o en las operaciones de ampliación o disolución de sociedades participadas.

En el caso de que existieran, dicho departamento evalúa y actualiza el perímetro y los porcentajes de consolidación, considerando las estructuras complejas.

Adicionalmente, existe un comité específico a nivel global ("Group Legal Entity Council") cuyo objetivo es velar por el mantenimiento y desarrollo de la estructura societaria del grupo.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

El proceso de identificación de riesgos de la Sociedad considera los efectos de otros riesgos (operativos, tecnológicos, legales, financieros, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

La comisión de auditoría, a través de la función de auditoría interna, tiene la responsabilidad de supervisar todo el proceso.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) de la Sociedad está compuesto por tres líneas de defensa y cuatro niveles de control cuyo objetivo es asegurar la calidad de la información financiera reflejada en los estados financieros.

(i) Primera línea de defensa

- Primer nivel de control: está formado por los "primary owners" de las cuentas contables. Son los responsables de certificar el saldo contable, realizar y/o verificar la ejecución de los controles diseñados para la integridad del saldo. Los "primary owner" pertenecen mayoritariamente a las áreas de infraestructura, principalmente operaciones.

- Segundo nivel de control: está formado por los "secondary owners". Son los responsables de revisar la certificación realizada por los "primary owners". Los "secondary owners" suelen pertenecer a la función de "finance".

(ii) Segunda línea de defensa

- Tercer nivel de control: se corresponde con las funciones de "Group Reporting & Control", responsable del control interno de la información financiera en la Sociedad.

Las actividades de control que el Grupo Deutsche Bank realiza en relación con el proceso de revisión y autorización de la información financiera y descripción del SCIIF son las siguientes:

a) "Balance Sheet Substantiation" (BSS): se dispone de un proceso mensual de certificación de todos los saldos contables de balance a nivel grupo, soportado en la herramienta "DB Integrity".

b) Reporte de "Key Controls": la Sociedad ha identificado y registrado un conjunto de controles claves, que certifica periódicamente a la matriz y que los responsables de ejecutarlos deben validar a través de la herramienta "DB Monitoring". Dicha herramienta permite certificar la ejecución del control.

Específicamente, la Sociedad dispone de un mapa de procesos, riesgos y controles que cubren distintos tipos de transacciones que pueden afectar de forma material a los estados financieros. El detalle de cada subproceso asociado a los procesos SCIIF es el siguiente:

Descripción de los procedimientos asociados a los subprocesos.

En relación con los procedimientos:

- Identificación del ejecutor y departamento responsable
- Operatividad del procedimiento: manual, semiautomático, automático.
- Frecuencia: periodicidad de realización del procedimiento.
- Sistema: aplicaciones involucradas en el procedimiento.

En relación con los riesgos:

- Descripción del riesgo.
- Identificación del departamento responsable del riesgo.

En relación con los controles:

- Descripción del control.
- Evidencia del control.
- Frecuencia: periodicidad de ejecución del control.
- Finalidad: preventivo o detectivo.
- Operatividad del control: manual, semiautomático o automático
- Sistemas: aplicaciones involucradas en el control.
- Identificación del departamento responsable de ejecutar control.
- Identificación del responsable de ejecutar control.
- Identificación del responsable de certificar el control.

Adicionalmente, la dirección financiera utiliza ocasionalmente, en la elaboración de los estados financieros, juicios, estimaciones y asunciones realizadas para cuantificar el valor de determinados elementos patrimoniales. Dichas estimaciones son elevadas al comité de activos y pasivos (ALCo) y al comité ejecutivo ("Executive Council") del grupo.

(iii) Tercera línea de defensa

Como tercera línea de defensa y cuarto nivel de control, el departamento de auditoría interna da apoyo a la comisión de auditoría en la labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo Deutsche Bank implementa las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información y la protección de los datos relevantes de negocio frente a un acceso no autorizado, o a su indebida utilización, divulgación, alteración, modificación o destrucción de datos.

La unidad de "Chief Security Office" (CSO) es la encargada de definir y actualizar la estrategia de seguridad corporativa y el marco de políticas internas con el objetivo de salvaguardar la información relevante y su uso en los procesos y aplicaciones de negocio.

A nivel grupo se estableció un sistema de seguridad de la información basado en la norma ISO27001 que garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad de datos, independientemente del formato de los mismos (electrónicos, impresos u otros). Este marco abarca cualquier aspecto sobre políticas, procedimientos, y mecanismos de control relativos a la gestión, administración y utilización de los recursos y activos de información del Grupo Deutsche Bank por parte de los diferentes usuarios, en función de su actividad profesional, del nivel de riesgo que conlleven y del nivel de autorización que se asigne a cada usuario.

De esta manera, los sistemas de información están sujetos al documento Política de Seguridad de la Información (por sus siglas en inglés, ISP). Dicho documento define los principios sobre cómo se gestiona la seguridad de la información. El ISP tiene 2 anexos:

- Roles y responsabilidades en seguridad de la información: define roles en relación con la gestión de la seguridad de la información.
- Descripción de los objetivos de los controles de seguridad de la información, cuya misión es cubrir todos los riesgos conocidos y amenazas de ciberseguridad identificadas.

El marco de políticas de seguridad de la información se complementa con las siguientes políticas y procedimientos relevantes:

- Controles de seguridad de información: se focaliza en las obligaciones de los usuarios, cómo proteger sus accesos y cómo actuar en caso de pérdida de dispositivos del banco, y en la gestión de información con proveedores.
- Controles para el ciclo de vida de la información: define el esquema de clasificación de la información. Incluye también el mínimo de requerimientos al gestionar cada tipo de información, desde la calificada como pública a estrictamente confidencial.
- Controles en activos de IT: detalla los controles técnicos obligatorios (alineados con ISO27001) para las aplicaciones de IT que procesan, almacenan o transmiten información del grupo.
- Seguridad de la información para proveedores: define los controles de seguridad a aplicar por los proveedores que acceden y/o gestionan información relevante para la seguridad de la información. Este documento se incluye en los acuerdos de servicios y contratos con los proveedores.

- Externalización entre entidades Deutsche Bank: política y procedimientos que definen los controles de seguridad a aplicar en el caso de prestación de servicios entre dos sociedades legales distintas en el Grupo Deutsche Bank.
- Sistemas de comunicaciones electrónicas: esta política define los sistemas autorizados para comunicar con empleados, clientes y proveedores, así como los controles de seguridad a aplicar a todos los sistemas de comunicación soportados.
- Procedimiento "New Application Repository" (NAR): repositorio de aplicaciones, que incorpora datos de controles para el ciclo de vida de las aplicaciones.
- Proceso de evaluación y remediación de riesgos (RACER): se aplica a todas las infraestructuras y aplicaciones.
- Procedimiento "Application Connectivity Request" (ACR): describe el proceso y controles a realizar para el permitir el acceso a/desde redes públicas externas como Internet.

A continuación se detallan los procedimientos más concretos relacionados con los principales aspectos de control interno sobre los sistemas de información, esto es, controles de seguridad de acceso a aplicaciones, seguridad en control de cambios en aplicaciones, y controles para proporcionar continuidad de operativa:

(i) Seguridad de acceso

Los siguientes documentos completan este tema:

- Procedimiento de control para la gestión de identidades y accesos incluye controles para mitigar o eliminar la amenaza de accesos no autorizados a información o a aplicaciones.
- Política de acceso de clientes: define los requisitos mínimos a aplicar para el acceso seguro de los clientes a sus datos y para la ejecución de sus operaciones por los canales de Internet, call-center, cajeros u oficinas.
- Política de seguridad de la información sobre registro y monitorización, que asegura que para todos los activos de información crítica existe un control y monitorización adecuada de eventos y de configuración de seguridad.
- Política de segregación de funciones: establece controles para implantar adecuadamente la segregación de funciones y como monitorizar y gestionar los incumplimientos.

(ii) Control y operación de cambios

Por la parte de control y operación de cambios y ejecución de los mismos, los procesos se definen en:

- Política de Gestión IT: política y procedimientos para la gestión y control de aplicaciones en producción y pruebas desde los requerimientos iniciales hasta la instalación final, incluyendo la retirada.
- Instrucciones Operativas de Gestión del Cambio (COO): aseguran que los cambios en el entorno de producción IT son registrados adecuadamente y han sido sometidos a aprobación, confirmando que la evaluación de riesgo/impacto, la validación de requerimientos, la planificación, coordinación, pruebas y ajustes post implantación han sido llevado a cabo adecuadamente.

(iii) Continuidad operativa

Para garantizar la continuidad operativa, el Grupo Deutsche Bank gestiona proactivamente el riesgo de continuidad de negocio mediante la implementación de un conjunto de políticas y procedimientos denominado "continuidad del negocio", de conformidad con la normativa nacional e internacional aplicable y en línea con las mejores prácticas del sector. El objetivo de este programa es mejorar la resistencia de la Sociedad y planificar la gestión de negocio en situaciones de crisis y su recuperación, incluyendo pruebas sistemáticas y planes de mejora continua.

En este sentido, la continuidad de negocio es un proceso de gestión que impacta en la información financiera, ya que salvaguarda los recursos empleados en la elaboración de la misma y favorece el mantenimiento de la estabilidad en los mercados financieros y la confianza de los clientes. Cada departamento del Grupo Deutsche Bank debe evaluar la capacidad para recuperar sus operaciones en caso de crisis con una periodicidad mínima anual. Dicha evaluación se realiza en base a pruebas de resistencia tomando como referencia cada uno de los siguientes escenarios:

- Imposibilidad de uso de instalaciones en la oficina habitual.

- Pérdida de las aplicaciones.
- Carencia significativa de personal.

En lo relativo a los sistemas de información, la Sociedad dispone de un proceso de recuperación en caso de desastres técnicos (DR), sincronizado con el proceso de continuidad de negocio. El mismo se centra específicamente en la protección y recuperación de aplicaciones, activos de información e infraestructura tecnológica. Asimismo, la Sociedad dispone de una política de copias de seguridad y recuperación.

En lo relativo a los riesgos de continuidad no mitigados, estos están sujetos a la política de aceptación de riesgo y de gestión del riesgo operacional de la Sociedad. En dicha política se detalla el proceso para registrar el riesgo residual.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Deutsche Bank dispone de una política de gestión de riesgos para proveedores ("Third Party Risk Management Policy"), según la cual, el "Chief Operating Officer" (COO) de la división correspondiente es el responsable de todos los riesgos derivados de las actividades subcontratadas a terceros y de mantener una estructura organizacional adecuada para gestionar cualquier relación de servicio.

Los subprocesos que constituyen el proceso de gestión del riesgo asociado a los proveedores que prestan servicio a la Sociedad son:

- Identificación del riesgo: durante este subproceso se asegura que el riesgo asociado al servicio prestado por un proveedor ha sido analizado por todas las funciones como parte del marco general de gestión con terceros.
- Evaluación del riesgo: en este subproceso los riesgos identificados son analizados para decidir el tratamiento que se llevará a cabo sobre los mismos.
- Mitigación del riesgo: a través del establecimiento de los correspondientes controles.
- Supervisión del riesgo: en este subproceso se evalúa la efectividad de los controles aplicados y si se encuentra en línea con el nivel de riesgo aceptado.

Además de la mencionada política, existen una serie de conductas y principios de aplicación en las operaciones encomendadas a terceros. En este contexto, adquieren especial relevancia los controles que garantizan la seguridad de los procesos subcontratados relacionados con la información financiera. Los controles de seguridad en este ámbito se recogen en la política de gestión de riesgos para proveedores, que establece lo siguiente:

- Un proceso de gestión del riesgo de los proveedores para identificar, evaluar, mitigar y realizar el seguimiento del riesgo asociado a los proveedores de la Sociedad.
- Definición de roles y responsabilidades en relación con el proceso de gestión de riesgos para proveedores.
- Un marco de seguimiento que es supervisado por el comité global de operaciones del grupo (CGO) con revisiones periódicas por parte de la junta directiva global.

En el ejercicio 2019, las actividades encomendadas a terceros con impacto en los estados financieros han estado relacionadas, principalmente, con:

- Procesos de soporte de sistemas de información.
- Servicio de instalaciones.
- Procesos de formalización de los créditos hipotecarios.
- Proceso de pagos/gestión de efectivo.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- #### **F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.**

Es responsabilidad del departamento financiero definir y mantener actualizadas las políticas contables y la resolución de dudas o conflictos derivados de la interpretación de las mismas. El departamento financiero depende del "Chief Country Officer" (CCO) de la Sociedad y se ubica, dentro de una estructura global con dependencia funcional, integrado en la dirección financiera de EMEA (Europa, Oriente Medio y África). Asimismo, dicho departamento se encarga de resolver aquellos aspectos contables que no se encuentren recogidos en los circuitos contables y presenten dudas para las diversas áreas.

La elaboración de los estados financieros se realiza en base al plan de cuentas que el Grupo Deutsche Bank establece tomando como referencia el marco normativo que aplica al grupo reflejado en los criterios que recoge la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, actualizado en su caso por la Circular 2/2018, de 21 de diciembre, de Banco de España. El procedimiento se informa a las diferentes áreas y departamentos implicados.

En cuanto a los estados financieros en formato EBA ("European Banking Association"), el departamento financiero se basa en el Reglamento (UE) n° 575/2013, en el Reglamento de Ejecución (EU) n° 680/2014, en el Reglamento de Ejecución (EU) n° 1443/2017 y en el Reglamento de Ejecución (EU) 2018/1627 para elaborar tanto el "reporting" financiero (FINREP) como el de recursos propios (COREP).

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

En la Sociedad existen mecanismos, herramientas y aplicativos para capturar y preparar la información financiera consolidada. Con el objetivo de asegurar la integridad, homogeneidad y el correcto funcionamiento de estos mecanismos, se realizan conciliaciones entre contabilidad, inventarios y aplicativos, así como mecanismos de supervisión.

Desde el departamento financiero se elaboran los estados financieros e informes requeridos por la normativa. Las fuentes básicas para la obtención de saldos contables y otra información financiera requerida son los principales "Enterprise Resource Planning" (ERP) y los aplicativos desarrollados por la propia Sociedad. Dicha información se obtiene en la fecha de cierre y se concilia con contabilidad e inventarios hasta la fecha de formulación. Asimismo, se utilizan plantillas de Excel en función de los requerimientos de contenido y formato diseñados.

A efectos de elaborar la información financiera consolidada, las operaciones se capturan de ficheros elaborados internamente y se realizan ajustes de consolidación. Cada sociedad individual, remite a la sociedad matriz el balance y la cuenta de resultados, así como los estados adicionales siguiendo un formato adaptado a los requerimientos del supervisor, lo que garantiza su homogeneidad. Adicionalmente, se comprueba la integridad de la información, validando la correcta asignación a los epígrafes correspondientes según el criterio establecido en la Circular 4/2017 de Banco de España y sus posteriores modificaciones, en particular, la Circular 2/2018 de Banco de España. A continuación, se eliminan las operaciones intragrupo, previamente identificadas por cada una de las sociedades. De esta manera, la Sociedad obtiene una información financiera consolidada a partir de la cual se generan los diferentes estados a reportar a Banco de España. Los estados consolidados se reportan a Banco de España trimestralmente.

La captura y preparación de la información que se detalla sobre el SCIIF es centralizada por el departamento financiero, quien a través de los distintos departamentos mantiene entrevistas con los distintos directores de los departamentos implicados para recopilar la información que soporta y justifica la descripción del SCIIF.

Adicionalmente, la Sociedad, dentro de la estrategia iniciada por su grupo en 2015, ha implementado la función del "Chief Data Officer" (CDO) con el objetivo de establecer un marco estable y consistente de control de la calidad de los datos, así como de la normalización y racionalización de la infraestructura de información regulatoria y de gestión. En este sentido, a lo largo del 2016, se transpusieron localmente las políticas globales relativas a la responsabilidad en la calidad de los datos, asignando nominalmente responsables para cada uno de los entornos de información. En 2017 se inició la implementación de procesos automáticos de control de la calidad de los datos y la monitorización de la misma, que finalizaron en 2018 con la creación de una nueva base de datos que almacena los resultados de todos los controles de la calidad de datos que se realizan y sirve de base para la generación de un cuadro de mando de la calidad desde diferentes perspectivas (aplicativos, divisiones, informes, etc.).

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al Comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La comisión de auditoría, que actúa según los criterios de la LOSS, la Circular de Banco de España 2/2016 de 2 de febrero y lo establecido en el reglamento del consejo de administración en su artículo 22, tiene entre sus funciones principales el conocimiento de los procesos de información financiera y los sistemas de control interno de la empresa.

El Grupo Deutsche Bank dispone de un estatuto de la función de auditoría, que se revisa y actualiza anualmente, en el que se definen la misión, responsabilidades, principios de actuación, entregables y aseguramiento de la calidad.

Para el desarrollo de sus funciones, la comisión de auditoría se apoya en el departamento de auditoría interna, que opera con total independencia formal y efectiva, informando a esta comisión.

La auditoría interna añade valor ofreciendo una garantía independiente y objetiva al consejo de administración de la Sociedad sobre la adecuación del diseño, la efectividad y la eficiencia del sistema de gestión de riesgos y de los sistemas de control interno. El departamento de auditoría interna también actúa como asesor independiente, proactivo y con visión de futuro de la alta dirección del Grupo Deutsche Bank.

El trabajo de auditoría interna de la Sociedad se realiza principalmente por los empleados de la función de auditoría de la Sociedad, sin perjuicio de que dicha función pueda ser asistida por el personal del grupo, "Group Audit" (GA), localizado en oficinas en el extranjero cuando sea necesario.

Los empleados del departamento de auditoría interna deben evitar conflictos de interés y han de cumplir con los reglamentos del Grupo Deutsche Bank y "Group Audit" (GA) y con los "IIA Standards" (Estándares profesionales y éticos de Práctica Profesional de Auditoría Interna)

publicados por el Institute of Internal Auditors. El departamento de auditoría interna se compromete a desarrollar estos reglamentos y metodologías en los más altos estándares, de acuerdo a los avances en materia legal, regulatoria y científica. El departamento de auditoría interna es rigurosamente responsable de mantener los registros a salvo y en estricta confidencialidad. A estos efectos, tiene la facultad absoluta de exigir en todo momento, aquella información requerida para el cumplimiento de estas responsabilidades. En concreto, el departamento de auditoría interna tiene acceso sin restricciones a todas las instalaciones, empleados, información y documentación en desempeño de sus funciones, y la autoridad para examinar cualquier actividad, sistemas de información o sociedades. Estas facultades se extienden igualmente a aquellas actividades, sistemas de información y operaciones en general, que hayan sido externalizadas. El plan de auditoría, así como cualquier otra modificación importante, tal como éstas se definen en la política de "Group Audit" (GA), se presenta al consejo de administración de la Sociedad. El plan de auditoría cubre las actividades y procesos del Grupo Deutsche Bank en función del riesgo, independientemente de si están externalizados o no. El ciclo de auditoría es entre tres y cuatro años y no debería extenderse a más de cinco años.

La comisión de auditoría está informada sobre el plan de auditoría del Grupo Deutsche Bank en España y de los resultados del trabajo del departamento de auditoría interna.

De acuerdo a la metodología de auditoría basada en el riesgo, el departamento de auditoría interna analiza actividades clave del negocio con visión de futuro y evalúa su impacto en el entorno de riesgo y control del Grupo Deutsche Bank. Al ejecutar tareas de auditoría, el departamento de auditoría interna analiza los flujos de actividad y examina aquellos controles mitigadores de riesgos requeridos para cubrir el riesgo de auditoría residual en un área concreta. El departamento de auditoría interna evalúa la importancia de los puntos de auditoría identificados en función del nivel de riesgo (financiero, reputacional y regulatorio) y la probabilidad de que éste se materialice y pueda impactar en la Sociedad. El seguimiento del plan de acción para corregir las debilidades detectadas dentro de las fechas consensuadas constituye una parte fundamental del trabajo del departamento.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Como mínimo, una vez al año, el departamento de auditoría interna presenta los resultados de la ejecución del plan de auditoría a la comisión de auditoría, destacando las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión y considerando su impacto en los estados financieros. La comisión de auditoría invita a sus sesiones a los responsables de las áreas afectadas por las incidencias más significativas para que puedan informar del estado de cumplimiento del plan de acción acordado con el departamento de auditoría interna para corregir o mitigar las debilidades observadas.

Periódicamente, el auditor externo comunica a la comisión de auditoría las debilidades de control interno identificadas durante el desarrollo de la auditoría.

El presidente de la comisión de auditoría informa al consejo de administración los temas más relevantes tratados en la comisión.

F.6. Otra información relevante.

No hay información relevante adicional.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo y el informe resultante se incluye como Anexo a este informe.

G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades el grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

La Sociedad suscribió el Convenio del Fondo Social de Viviendas, promovido por el Ministerio de Economía. El convenio inicial de fecha 17 de enero de 2013 venció en enero de 2015 y ha sido sucesivamente prorrogado con carácter anual, siendo la última prórroga firmada en enero de 2020 hasta enero de 2021.

El Manual de Evaluación de Idoneidad de Consejeros de la Sociedad establece que los consejeros han de reunir en todo momento las condiciones de idoneidad consistentes en ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones y estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad. Asimismo, el Manual de Evaluación de Idoneidad de Consejeros precisa que la idoneidad del consejo de administración debe ser apreciada en su conjunto, teniendo en cuenta el diferente perfil y género de sus componentes con la finalidad de reforzar la diversidad, la independencia y la autonomía en la Sociedad. La comisión de nombramientos tiene como función evaluar el equilibrio de los conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del consejo de administración y elaborar la descripción de las funciones y aptitudes necesarias para nombramientos concretos.

Sección B.3:

PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL NIVEL MÁXIMO DE REMUNERACIÓN VARIABLE DEL COLECTIVO DE EMPLEADOS CUYAS ACTIVIDADES PROFESIONALES TIENEN INCIDENCIA SIGNIFICATIVA EN EL PERFIL DE RIESGO DEL GRUPO O EJERCEN FUNCIONES DE CONTROL

15. Aprobación del nivel máximo de remuneración variable del colectivo de empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo del Grupo o ejercen funciones de control, para que pueda alcanzar hasta el doscientos por ciento (200 por 100) del componente fijo de la remuneración total. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.

PUNTO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA DE LOS CONSEJEROS

16. Aprobación de la modificación en la Política Retributiva de los Consejeros en los términos autorizados por la Comisión de Remuneración y el Consejo de Administración. Este acuerdo se fue aprobado con el voto favorable de todos los accionistas presentes y representados a excepción de D. Antonio Rodríguez-Pina (titular de una acción de la Sociedad) que se abstuvo.

OTROS PUNTOS

17. Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.

Sección C.1.2: La composición del consejo de administración de la Sociedad que se incluye en ese apartado es a fecha 31 de diciembre de 2019. Respecto a los consejeros nombrados en el ejercicio 2019, se hace constar que: (i) Doña Kirsten Oppenlaender fue nombrada en junio de 2019 pero la autorización de los reguladores se recibió el 3 de septiembre de 2019, asistiendo por primera vez como consejera a la reunión del consejo de administración celebrada el 9 de octubre de 2019; y (ii) D. Ashok Aram fue nombrado en junio de 2019 pero la autorización de los reguladores se recibió el 17 de diciembre de 2019 y, posteriormente a esa fecha, no se celebró ninguna reunión del consejo de administración en el año 2019.

Sección C.2.2: Se hace constar que los miembros de la comisión de nombramientos y de la comisión de remuneraciones que constan en ese apartado fueron nombrados por el consejo de administración el 4 de diciembre de 2019. Posteriormente a esta fecha, no hubo ninguna reunión ni de la comisión de nombramientos ni de la comisión de remuneraciones en el ejercicio 2019. La primera reunión de ambas comisiones con la composición indicada en ese apartado fue en 2020.

Sección E.1:

La gestión del riesgo de liquidez cuenta con varias herramientas y métricas que son utilizadas para medir y gestionar el riesgo de liquidez a corto y largo plazo:

- (i) Cumplimiento de los ratios de liquidez regulatorios ("Liquidity Coverage Ratio", LCR y "Net Stable Funding Ratio", NSFR).
- (ii) Matriz de financiación: Analiza el perfil de financiación estructural de la entidad a largo plazo.
- (iii) Prueba de estrés de liquidez local: Analizan la capacidad de la Sociedad de soportar eventos de estrés predefinidos.
- (iv) Financiación Intragrupo: La Sociedad, toma y cede liquidez con la matriz Deutsche Bank, AG, en función de las necesidades de balance. Existen límites internos que miden diariamente los riesgos de esta actividad.
- (v) Seguimiento de depósitos de clientes: Tesorería hace el seguimiento de los depósitos con el objetivo de identificar cualquier potencial problema de liquidez, y en caso que fuese necesario, implementar acciones para mitigarlo.

Sección E.2: A 31 de diciembre de 2019, el comité ejecutivo de la Sociedad estaba formado por las siguientes personas:

Nombre Cargo en el Grupo Deutsche Bank
Antonio Rodríguez-Pina Borges Presidente y consejero delegado ("Chief Executive Officer")
José Manuel Mora-Figueroa Monfort Director General España ("Chief Operating Officer Spain")
Fernando Sousa Brasa Head of Private & Business Clients Spain
Borja Martos Head of Wealth Management Spain
Amaya Llovet Díaz Head of Legal Spain
Marc Daniel Cisneros Chief Risk Officer Spain
Javier Espurz Font Head Corporate Bank
Florencio García Ruíz Chief Financial Officer Spain
Mariela Bickenbach Head of Human Resources Spain
Mariano Arenillas de Chávez DWS Iberia - Branch Manager DWS International GmbH Sucursal en España

Sección E.4:

La Sociedad cuenta con métricas y límites asociados para monitorizar el riesgo operacional, tales como las pérdidas derivadas de eventos operacionales o el número de reclamaciones de los clientes.

Asimismo, se monitorizan indicadores para las diferentes tipologías de riesgos subyacentes, incluyendo, entre otros, el riesgo de delegación de servicios, continuidad de negocio, blanqueo de capital o cumplimiento normativo. Estos riesgos se asignan a diferentes funciones de control de segunda línea en base a la taxonomía de riesgos no financieros de la casa matriz.

(iii) Riesgo de mercado

Los riesgos de mercado son gestionados globalmente por la función de MRM ("Market Risk Management") de la matriz, como parte de la estructura de la gestión del riesgo global.

Las posiciones de riesgo de mercado son principalmente no especulativas de tipo de interés. No existen en la Sociedad otros tipos de riesgo de mercado como por ejemplo el riesgo del precio de acciones y productos.

Los límites de "Value at Risk" (VaR) fijados son reducidos y la Sociedad participa en el proceso diario para neutralizar el riesgo de tipo de interés.

(iv) Riesgo de liquidez

La gestión de la liquidez en la Sociedad está plenamente integrada en la gestión de liquidez de la matriz, apoyada por el departamento local de tesorería.

Se establecen límites para ratios regulatorios ("Liquidity Coverage Ratio", LCR y "Net Stable Funding Ratio", NSFR), potenciales salidas de depósitos o niveles de financiación intragrupo, y se revisan y ajustan según cambios en el entorno de mercado y según parámetros específicos de Deutsche Bank. Asimismo, tesorería puede decidir reducir temporalmente los límites en el caso de situaciones de contingencia.

Se realizan periódicamente pruebas de estrés de liquidez sobre la base de una plataforma global desarrollada por la matriz. Este estudio analiza la capacidad de la Sociedad de soportar eventos de estrés predefinidos.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[25/03/2020]

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe: